



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00446** DEL **04 MAR 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 01818 del 20 de junio de 2025, el señor **intendente jefe JOINER ECHEVERRY SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.797.699, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Llamamiento a calificar servicios.

Que mediante Resolución nro. 0838 del 28 de junio de 2025, el señor **patrullero LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.299.461, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 15 de octubre de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2025-221, impuso la sanción disciplinaria de Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de seis (06) años, al señor **intendente jefe (hoy retirado) JOINER ECHEVERRY SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.797.699, y Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de seis (06) años, al señor **patrullero (hoy retirado) LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.299.461.

Que según constancia de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de seis (06) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) años, impuesta al señor **intendente jefe (R) JOINER ECHEVERRY SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.797.699. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00446

04 MAR 2026

PÁGINA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICIA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.299.461. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

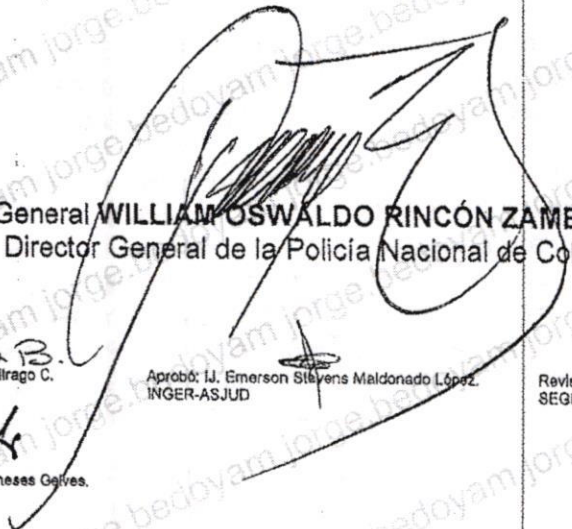
ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al grupo de Talento Humano de las unidades donde reposen las hojas de vida de los sancionados.

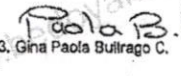
ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

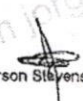
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

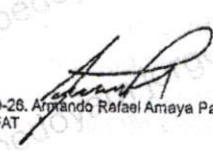
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 04 MAR 2026

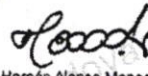
Dada en Bogotá, D. C., a los


General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: APA 13, Gina Paola Bullrago C.
INGER-ASJUD


Aprobó: J.J. Emerson Stevens Maldonado López.
INGER-ASJUD


Revisó: ASD-26, Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN-JEFAT


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
INGER

Fecha de elaboración: 19-01-2025.
UBICACIÓN RED: Y:2024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01.
RADICADO GEPOL: GS-2025-214873-MECAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

57

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-003221-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No.7 MECAL

No. GS-2026 - 054305 - INDJU - COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 20 de marzo de 2026

Señor Patrullero ®

LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO

Calle 10 No. 6B- 31 Barrio La Ceiba

Teléfono: 3128275839

Yumbo – Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 00446 del 04/03/2026

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 00446 del 04/03/2026 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar los siguientes intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72 – Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo la guía No. RA556456996CO, se remitió la citación a la dirección registrada en el expediente, Calle 10 No. 6B- 31 Barrio La Ceiba, de Yumbo - Valle del Cauca, con el fin de garantizar la comparecencia del destinatario y efectuar la notificación personal de la Resolución No. 00446 del 04/03/2026, conforme a lo establecido en el oficio GS-2026-045161-MECAL del 06/03/2026. Sin embargo, el envío no pudo ser entregado en la dirección indicada, siendo retornado por la empresa transportadora con la anotación de que el ciudadano ya no reside en dicho inmueble y que no lo conocen; adicionalmente, este despacho realizó intento de comunicación al abonado telefónico 3128275839, sin que se obtuviera respuesta por parte del citado funcionario.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el funcionario se encuentra retirado de la Institución y no se dispone de información adicional que permita establecer su ubicación, este Despacho dejó la debida constancia de lo actuado y procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 13/03/2026 a las 08:00 horas y el 19/03/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2025-054266-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado, razón por la cual se procederá a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (hoy retirado) LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.299.461, del contenido de la **Resolución No. 00446 del 04/03/2026 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.299.461. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **04 MAR 2026**

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (hoy retirado) LUIS STIVEN LOZANO MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.299.461, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 MECAL

Anexo(s): Uno: (Copia Resolución No. 00446 del 04/03/2026)

Elaboró: SI. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 20/03/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3218477383
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA